



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACIÓN: 080013153005201800021000
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RICARDO PINZON GALLARDO Y OTRO
DEMANDADO: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES Y OTROS

Revisado el presente proceso, observa el despacho que de las fotografías aportadas al expediente como constancia de instalación de la valla en el inmueble objeto de litigio, no se logra establecer si la valla se encuentra ubicada en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, conforme lo señala el artículo 375 del Código General del Proceso, por lo que se ordena que la parte demandante aporte nuevas fotografías al proceso que den cuenta de lo anteriormente señalado.

Se requiere además se aporte al proceso constancia de inscripción de la demanda.

Se ordenará requerir a la curadora ad litem Dra. Marbel Henríquez para que manifieste al despacho si acepta el cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Requierase al apoderado de la parte demandante para que aporte nuevas fotografías al proceso que den cuenta de lo anteriormente señalado en la parte motiva de esta providencia y aporte constancia de inscripción de la demanda.
2. Requierase a la dra. Marbel Henríquez para que manifieste al despacho si acepta el cargo de curadora ad litem.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR</p> <p>ESTADO No. 151</p> <p>HOY 7-09- 2022</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>
--